



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 332-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 26 de diciembre del 2024.

**VISTO:**

El Oficio N° 493-2024-VPA/FCNA, de fecha 20 de diciembre de 2024; Oficio N° 1671-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 20 de diciembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 330-2024-UNIFSLB/P, de fecha 20 de diciembre de 2024, se encargó al Dr. Tiburcio Rufino Solano León – Vicepresidente de Investigación, en adición a sus funciones, el Despacho de Presidencia de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, del 23 al 27 de diciembre de 2024.

Que, mediante Oficio N° 493-2024-VPA/FCNA, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas presenta la propuesta para designación de la Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas como responsable de los laboratorios de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Facultad de Ciencias



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
BAGUA, ..... 26 DIC 2024 .....  
Abelardo Bustamante Mejía



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 332-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 26 de diciembre del 2024.

Naturales y Aplicadas; avalado por el Vicepresidente Académico (e) mediante Oficio N° 1671-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 20 de diciembre de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente designar a la Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas como responsable de los laboratorios de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 26 de diciembre del año 2024, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas como responsable de los laboratorios de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 26 de diciembre del año 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Coordinación de Facultad y a la parte interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

X **DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es **COPIA FIEL**  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **26 DIC 2024**

**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Coordinación  
Escuela Profesional  
Laboratorios de Biotecnología  
Archivo  
Informática  
Archivo